Ibagué, 18-12-2024

ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA -REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA –LOP-004-2024

De conformidad con la Resolución de Gerencia 0891 del 06 de Noviembre de 2024, mediante la cual se conformó el Comité Asesor y Evaluador del proceso de **LICITACION DE OBRA PUBLICA –LOP-004-2024** que tiene por objeto **"REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, CUBIERTAS, DRENAJES, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA 14, LA 21, LA 28 Y EL JARDIN DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ",** el Comité Técnico, Asesor y Evaluador procede una vez publicada EVALUACION PRELIMINAR el día 05 de diciembre de 2024 a las 5:53 pm y corriéndose traslado por el término de CINCO (05) DIAS HABILES, es decir hasta el día 12-12-2024 hasta las 6:00 pm, en donde se solicitaba a los DOS (02) PROPONENTES QUE CARGARON PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II, QUE SUBSANARAN, y una vez vencido dicho termino; se procede a revisar arrojando una segunda evaluación determinada así:

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO.

DOCUMENTOS	PROPONENTE. CONSORCIO TAYPRI 2024			
	CUMPLE		NOMBRE DEL ARCHIVO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA. Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y D E S A R R O L L O DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA DEBERA RESALTAR EN EL RUP E INDICAR MEDIANTE EL FORMULARIO NUMERO 3 EXPERIENCIA, LOS CONTRATOS CON LOS CUALES PRETENDE ACREDITAR TAL CONDICIÓN. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada. En el caso de que la experiencia general acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola	**CUMPLE**		**ANEXO 3- Experiencia (1).pdf**	El oferente diligencio de manera correcta el ANEXO 3 – Experiencia, donde describe Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP (137) con objeto "ADECUACION REMODELACION Y/ O MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNAS INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" el cual se ejecutó de forma consorcio con una participación del 50%, adquiriendo así el 50% de experiencia del valor afectado en SMMLV es de (6941,68) y ejecuto de acuerdo al clasificador de bienes y servicios los códigos solicitados (72152600, 72151900, 72153200). Información que se corroboro en el documento cargado (RUP's.pdf) en las páginas 238, 239 y 240.

certificación. Para el caso de proponentes plurales, solo uno de los integrantes de este proponente no tendrá que acreditar la experiencia, los demás deberán aportar la totalidad de la experiencia solicitada. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato. La comparación se realizará en SM MLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados. El Proponente debe acreditar la experiencia por intermedio de máximo dos (02) certificaciones de contratos debidamente registrados en el RUP, ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES' y el valor de la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.				

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA. - El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos en un área intervenida de 8.771m2. - Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberán contener la intervención en cubiertas en un área 3.240 m2. - Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberán contener la actividad de impermeabilización de cubiertas en un área de 2.151 m2. Las certificaciones deberán evidenciar que el objeto desarrollado es similar al del presente proceso de contratación de conformidad con el requisito de experiencia exigido, por lo que la certificación debe permitir conocer el objeto desarrollado. En caso que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta de recibo final o de liquidación. La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica. Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos: - Identificación de las partes contratante o contratista - Fecha de inicio - Fecha de terminación		**NO CUMPLE**	**ANEXO 3- Experiencia (1).pdf**	El oferente anexa copia del respectivo documento consorcial, acta de liquidación bilateral y Resumen acta final de recibo a satisfacción y total de obra, en este ultimo documento no es clara la información solicitada para la experiencia especifica por los siguientes motivos: **Motivo de Rechazo:** 1. **Legibilidad de la documentación de experiencia específica:** Se ha identificado que el documento presentado por el proponente, titulado "Resumen acta final de recibo a satisfacción y total de obra" (Anexo 3 - Experiencia), presenta serias deficiencias en su visualización, debido a que las imágenes escaneadas se encuentran superpuestas, lo cual impide la lectura clara y completa de la información. Este hecho imposibilita verificar la información relacionada con la experiencia específica requerida en los términos del pliego. 2. **Requisitos no acreditados:** Según lo estipulado en el pliego de condiciones, se

- Duración - Valor contratado y detalle de adiciones si existieron - Datos de contacto para verificación - Firma y cargo de quien expide el documento - Fecha de expedición del documento - Detalle de bienes suministrados La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, aportando en igual caso la respectiva acta de recibo final a satisfacción y la copia del acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.				exige que el proponente acredite la ejecución de contratos que contemplen lo siguiente: - **Área intervenida total de 8.771 m².** - **Intervención en cubiertas con un área mínima de 3.240 m².** - **Impermeabilización de cubiertas en un área mínima de 2.151 m².** Al revisar la información disponible en los documentos presentados, particularmente en el acta final de recibo de obra, no se pudo verificar de manera clara y precisa la sumatoria de los ítems relacionados con la impermeabilización de cubiertas que acrediten la ejecución de los 2.151 m² requeridos. La deficiencia en la documentación impide. corroborar el cumplimiento de este requisito esencial. Debido a las deficiencias en la visualización de la documentación presentada y la falta de evidencia clara que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la

				oferta presentada por el Consorcio TAYPRI 2024 no cumple con los criterios mínimos exigidos en cuanto a experiencia específica. Por lo tanto, no cumple conforme a los lineamientos del proceso de licitación. NO SUBSANO DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR (05) DIAS HABILES
¡Requisitos del personal de! Contratista: El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, los cuales se describen de manera clara en la tabla 1 - Requisitos del personal del contratista. EL PROPONEN TE DEBERÁ PRESEN TAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS: 1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y del Director General del proyecto de Obra. 2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. 3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente. 4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría y/o doctorado, cuando sea del caso. 5) Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales propuestos. 6) El personal Clave deberá contar con certificación de curso de alturas vigente 7) Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y del		**NO CUMPLE**	**23. equipo de trabajo.rar**	El proponente anexo archivo **23. equipo de trabajo.rar** con sub carpetas de cada uno de los perfiles aportados, donde se evidencio: - 1 director de obra - 1 residente de obra - 1 COORDINADOR HSEQ. - 1 inspector. la tabla 1 -Requisitos del personal del contratista, en el pliego de condiciones describe claramente que los oferentes deberán presentar como personal mínimo requerido: - DIRECTOR DE OBRA (1) (Porcentaje de ocupación=50%). - INGENIERO RESIDENTE (2) (Porcentaje de ocupación=100%) - COORDINADOR HSEQ. (2) (Porcentaje de ocupación= 100%). - INSPECTOR (2) (Porcentaje de

director General en donde señale el tiempo de dedicación. 8) Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información: • Nombre e Identificación del Contratante. • Objeto claramente definido. • Fecha de iniciación y Fecha determinación. • Valor • Teléfono • Dirección • Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones. Nota 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos: Copia del certificado de trabajo expedido por la entidad contratante pública o privada. Nota 2: En caso de presentarse más de tres (3) contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia de los profesionales la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las primeras tres (3) certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original; las demás no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento del requisito. Nota 3: Si la Entidad evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, el profesional no será tenido en cuenta en la propuesta. Nota 4: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes para el mismo cargo no será tenido en cuenta dicho profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional. Nota 5: La experiencia específica del personal mínimo requerido se validará a partir de la expedición de la matricula profesional, si la experiencia no cumple con el requisito mencionado no se tomará como válida				ocupación=100%). Donde la entidad claramente requiere (2) perfiles en cada uno de sus ítems, exceptuando al director de obra, este requerimiento se describe en el documento cargado por la entidad (ANEXO 1 -ANEXO TECNICO LOP-004-2024) donde en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO** describe lo siguiente: Las plazas de mercado tienen dinámicas de trabajo variables, con horarios de alta afluencia, otros de convocatoria moderada y días en los que la actividad es relativamente baja. Por ello, el contratista debe organizar las intervenciones de manera que no interfieran con las actividades económicas de los comerciantes ni disuadan a los potenciales consumidores. Es esencial establecer un acuerdo con todas las partes involucradas en cada intervención. La logística de las actividades constructivas debe priorizar la protección y mejora de las condiciones actuales y futuras, sin poner en riesgo la economía ni la seguridad del entorno. El mantenimiento de cubiertas y las adecuaciones locativas en las plazas de mercado requiere la implementación de **dos frentes de trabajo** que operarán de manera simultánea y escalonada, de tal manera que se optimice el tiempo de ejecución, y que se realice una planificación cuidadosa en cuanto a los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente y segura. Para ello, se debe contar con el equipo adecuado, herramientas específicas y personal técnico especializado en cada fase del proceso. Las obras se desarrollarán

				bajo el siguiente esquema: 1. **Simultaneidad: Dos (2) equipos de trabajo** abordarán diferentes sectores de las plazas de mercado al mismo tiempo, lo cual permitirá avanzar en distintas áreas sin generar retrasos. Esta estrategia optimiza la productividad, acorta el tiempo total de intervención y reduce las molestias a los comerciantes y usuarios de las plazas. 2. Escalonamiento: Aunque **los dos frentes de trabajo** se desarrollarán en paralelo, se trabajará de manera escalonada. Una vez se completen las actividades críticas en un área (como la impermeabilización de cubiertas o el refuerzo estructural), se pasará inmediatamente a la siguiente etapa o área dentro de cada frente, asegurando un avance continuo y progresivo. 3. Necesidad de equipos, herramientas y personal técnico especializado: Cada frente de trabajo contará con equipos y herramientas adecuadas para las actividades específicas a realizar; esto incluye, entre otros, equipos de elevación y andamiaje para trabajos en altura, equipos de soldadura y corte para las adecuaciones estructurales, y herramientas de precisión para la instalación de nuevas cubiertas y sistemas de drenaje. Además, s e r á necesario un personal técnico especializado, como ingenieros civiles, técnicos en impermeabilización, electricistas, soldadores y carpinteros, quienes aseguren que las intervenciones sean realizadas conforme a los estándares de calidad y seguridad.

				La correcta distribución de estos recursos entre **los dos frentes de trabajo** permitirá que las labores se ejecuten simultáneamente sin interferencias, garantizando que cada equipo cuente con lo necesario para cumplir con sus objetivos de manera eficiente. Asimismo, contar con personal especializado reducirá el riesgo de errores o fallas técnicas que puedan retrasar el cronograma de la obra o comprometer la calidad de los resultados. Este enfoque integral, que incluye la simultaneidad, el escalonamiento, y la adecuada dotación de recursos, asegura una ejecución eficiente del proyecto, minimizando el impacto en la operatividad de las plazas y garantizando que las mejoras sean realizadas con los más altos estándares técnicos. Por lo anterior, se evidencia una **INADECUADA CREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO,** ya que al revisar la documentación presentada por el oferente en el archivo **"23. equipo de trabajo.rar"**, se evidencia que solo se ha acreditado **1 perfil por cada cargo requerido**, exceptuando al Director de Obra, lo que no cumple con la exigencia del pliego de condiciones. La entidad requiere específicamente **2 perfiles** para cada uno de los cargos de Ingeniero Residente, Coordinador HSEQ e Inspector, con un porcentaje de ocupación del 100% cada uno de ellos. NO SUBSANO DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR (05) DIAS HABILES

CAPACIDAD RESIDUAL (ANEXO 17) El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: CRP ~ CRPC Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.	**CUMPLE**		Una vez verificada la información aportada por el proponente se puede establecer que acredita la capacidad residual del proceso de contracción. Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual Colombia Compra Eficiente **Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente** **Proponente** — TAYFER DE COLOMBIA LTD — PRIMUTAF SAS Capacidad organizacional — $ 8,443,931,966 — $ 1,234,041,442 Capacidad técnica — 20 — 20 Capacidad financiera — 40 — 40 Experiencia — 120 — 120 Saldo de Contratos en Ejecución Cálculo — $ 15,199,077,539 — $ 2,221,274,596 Capacidad Residual del Proponente — $ 17,420,352,134 **Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación** Presupuesto estimado del Proceso de Contratación — $ 1,200,000,000 Capacidad Residual del Proceso de Contratación — $ 1,200,000,000 **Cumplimiento de la Capacidad Residual** El Proponente cumple la Capacidad Residual? — SI CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS TECNICO - HABILITANTES PARA CONSORCIO TAYPRI 2024.

RESULTADO
NO CUMPLE / NO HABILITADO/ RECHAZADO

Teniendo en cuenta que el proponente NO SUBSANO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO OTORGADO PARA ELLO, A TRAVES DE CRONOGRAMA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, se evidencia que NO CUMPLE con lo referido en el cuadro anterior, **POR ENDE, NO SE HABILITA Y ES RECHAZADO.**

Se procede a evaluar la propuesta denominada **UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024** representado legalmente por **MARIA JUANITA ARANA DEVIA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.577.874 de Ibagué, e-mail: ingenieriacoambisas@gmail.com

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO.

DOCUMENTOS	PROPONENTE. UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024			
	CUMPLE		NOMBRE DEL ARCHIVO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA. Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente AL MOMENTO DE PRESENTAR LA	**CUMPLE**		**anexo 3 experiencia soportes.pdf**	El oferente diligencio de manera correcta el ANEXO 3 – Experiencia, donde describe Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP (21) con objeto "Fortalecimiento de la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC" El cual se ejecuto de

PROPUESTA DEBERA RESALTAR EN EL RUP E INDICAR MEDIANTE EL FORMULARIO NUMERO 3 EXPERIENCIA, LOS CONTRATOS CON LOS CUALES PRETENDE ACREDITAR TAL CONDICIÓN. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada. En el caso de que la experiencia general acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación. Para el caso de proponentes plurales, solo uno de los integrantes de este proponente no tendrá que acreditar la experiencia, los demás deberán aportar la totalidad de la experiencia solicitada. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación. Si se presenta información sobre contratos				forma consorcio con una participación del 25%, adquiriendo así el 25% de experiencia del valor afectado en SMMLV es de (2.663,34) y ejecuto de acuerdo al clasificador de bienes y servicios los códigos solicitados (72152600, 72151900, 72153200). Información que se corroboro en el documento cargado (RUP ANDRES-MAGNA.pdf) en las paginas 79, 80 y 81.

suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato. La comparación se realizará en SM MLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados. El Proponente debe acreditar la experiencia por intermedio de máximo dos (02) certificaciones de contratos debidamente registrados en el RUP, ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES' y el valor de la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.				
EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA. - El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos en un área intervenida de 8.771m2. - Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberán contener la intervención en cubiertas en un área 3.240 m2. - Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberán contener la actividad de impermeabilización de cubiertas en un área de 2.151 m2.	**CUMPLE**		**anexo 3 experiencia soportes.pdf**	El oferente anexa copia del respectivo CONTRATO DE OBRA, certificados de pago, CERTIFICADO CONTRATO DE OBRA N° 178 DE 2017, documento consorcial, acta de liquidación bilateral de contrato, BALANCES DE OBRA - CON TRATO DE OBRA N°_178_ D E 2017.

Las certificaciones deberán evidenciar que el objeto desarrollado es similar al del presente proceso de contratación de conformidad con el requisito de experiencia exigido, por lo que la certificación debe permitir conocer el objeto desarrollado. En caso que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta de recibo final o de liquidación. La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capitulo, acreditando su capacidad técnica. Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos: - Identificación de las partes contratante o contratista - Fecha de inicio - Fecha de terminación - Duración - Valor contratado y detalle de adiciones si existieron - Datos de contacto para verificación				

- Firma y cargo de quien expide el documento - Fecha de expedición del documento - Detalle de bienes suministrados La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, aportando en igual caso la respectiva acta de recibo final a satisfacción y la copia del acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.				
Requisitos del personal del contratista: El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, los cuales se describen de manera clara en la tabla 1 - Requisitos del personal del contratista. EL PROPONEN TE DEBERÁ PRESEN TAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS: 1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y del Director General del proyecto de Obra. 2)	**CUMPLE**		**perfiles vf.pdf**	El proponente anexo archivo **perfiles vf.pdf.** Al revisar el archivo cargado se evidencia la cantidad del personal mínimo requerido descrito en la tabla 1 -Requisitos del personal del contratista, personal mínimo requerido: - DIRECTOR DE OBRA (1) (Porcentaje de ocupación=50%). - INGENIERO RESIDENTE (2) (Porcentaje de ocupación=100%) - COORDINADOR HSEQ. (2) (Porcentaje de ocupación= 100%). - INSPECTOR (2) (Porcentaje de ocupación=100%).

Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. 3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente. 4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría y/o doctorado, cuando sea del caso. 5) Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales propuestos. 6) El personal Clave deberá contar con certificación de curso de alturas vigente 7) Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y del director General en donde señale el tiempo de dedicación. 8) Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información: • Nombre e Identificación del Contratante. • Objeto claramente definido. • Fecha de iniciación y Fecha determinación. • Valor • Teléfono • Dirección • Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones. Nota 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos: Copia del certificado de trabajo expedido por la entidad contratante pública o privada. Nota 2: En caso de presentarse más de tres (3) contratos yio certificaciones para acreditar la experiencia de los profesionales la Entidad hará la verificación correspondiente sobre				Donde la entidad claramente requiere (2) perfiles en cada uno de sus ítems, exceptuando al director de obra, este requerimiento se describe en el documento cargado por la entidad (ANEXO 1 -ANEXO TECNICO LOP-004-2024), donde en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO** describe lo siguiente: Las plazas de mercado tienen dinámicas de trabajo variables, con horarios de alta afluencia, otros de convocatoria moderada y días en los que la actividad es relativamente baja. Por ello, el contratista debe organizar las intervenciones de manera que no interfieran con las actividades económicas de los comerciantes ni disuadan a los potenciales consumidores. Es esencial establecer un acuerdo con todas las partes involucradas en cada intervención. La logística de las actividades constructivas debe priorizar la protección y mejora de las condiciones actuales y futuras, sin poner en riesgo la economía ni la seguridad del entorno. El mantenimiento de cubiertas y las adecuaciones locativas en las plazas de mercado requiere la implementación de **dos frentes de trabajo** que operarán de manera simultánea y escalonada, de tal manera que se optimice el tiempo de ejecución, y que se realice una planificación cuidadosa en cuanto a los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente y segura. Para ello, se debe contar con el equipo adecuado, herramientas

las primeras tres (3) certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original; las demás no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento del requisito. Nota 3: Si la Entidad evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, el profesional no será tenido en cuenta en la propuesta. Nota 4: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes para el mismo cargo no será tenido en cuenta dicho profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional. Nota 5: La experiencia específica del personal mínimo requerido se validará a partir de la expedición de la matricula profesional, si la experiencia no cumple con el requisito mencionado no se tomará como válida.				específicas y personal técnico especializado en cada fase del proceso. Las obras se desarrollarán bajo el siguiente esquema: 1. **Simultaneidad: Dos (2) equipos de trabajo** abordarán diferentes sectores de las plazas de mercado al mismo tiempo, lo cual permitirá avanzar en distintas áreas sin generar retrasos. Esta estrategia optimiza la productividad, acorta el tiempo total de intervención y reduce las molestias a los comerciantes y usuarios de las plazas. 2. Escalonamiento: Aunque **los dos frentes de trabajo** se desarrollarán en paralelo, se trabajará de manera escalonada. Una vez se completen las actividades críticas en un área (como la impermeabilización de cubiertas o el refuerzo estructural), se pasará inmediatamente a la siguiente etapa o área dentro de cada frente, asegurando un avance continuo y progresivo. 3. Necesidad de equipos, herramientas y personal técnico especializado: Cada frente de trabajo contará con equipos y herramientas adecuadas para las actividades específicas a realizar; esto incluye, entre otros, equipos de elevación y andamiaje para trabajos en altura, equipos de soldadura y corte para las adecuaciones estructurales, y herramientas de precisión para la instalación de nuevas cubiertas y sistemas de drenaje. Además, será necesario un personal técnico especializado, como ingenieros civiles, técnicos en

				impermeabilización, electricistas, soldadores y carpinteros, quienes aseguren que las intervenciones sean realizadas conforme a los estándares de calidad y seguridad. La correcta distribución de estos recursos entre **los dos frentes de trabajo** permitirá que las labores se ejecuten simultáneamente sin interferencias, garantizando que cada equipo cuente con lo necesario para cumplir con sus objetivos de manera eficiente. Asimismo, contar con personal especializado reducirá el riesgo de errores o fallas técnicas que puedan retrasar el cronograma de la obra o comprometer la calidad de los resultados. Este enfoque integral, que incluye la simultaneidad, el escalonamiento, y la adecuada dotación de recursos, asegura una ejecución eficiente del proyecto, minimizando el impacto en la operatividad de las plazas y garantizando que las mejoras sean realizadas con los más altos estándares técnicos. Por lo anterior, se evidencia que el proponente **Si anexo la cantidad del personal mínimo requerido**. Ya que acredito 1 Director de Obra, 2 INGENIERO RESIDENTE, 2 COORDINADOR HSEQ Y 2 INSPECTOR con un porcentaje de ocupación del 100% cada uno de ellos, exceptuando al director de obra quien tendrá una ocupación del 50%. **EL PROPONENTE SUBSANO a través de la plataforma Secop II**, realizando el respectivo cargue de los documentos solicitados.

CAPACIDAD RESIDUAL (ANEXO 17) El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: CRP ~ CRPC Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.		**CUMPLE**		Una vez verificada la información aportada por el proponente se puede establecer que acredita la capacidad residual del proceso de contracción. **Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual** **Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente** **Proponente** — **ANDRES VARON** — **MAGNA** Capacidad organizacional — $ 377.066.000 — $ 2.198.263.190 Capacidad técnica — 20 — 20 Capacidad financiera — 40 — 40 Experiencia — 60 — 120 Saldo de Contratos en Ejecución — $ 289.505.467 — $ 1.658.560.268 **Cálculo** — $ 162.973.733 — $ 2.298.313.474 **Capacidad Residual del Proponente** — **$ 2.461.287.207** **Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación** Presupuesto estimado del Proceso de Contratación — $ 1.200.000.000 **Capacidad Residual del Proceso de Contratación** — **$ 1.200.000.000** **Cumplimiento de la Capacidad Residual** **El Proponente cumple la Capacidad Residual?** — SI CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS TECNICO - HABILITANTES PARA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024

RESULTADO
CUMPLE /HABILITADO

Teniendo en cuenta que el proponente SUBSANO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO OTORGADO PARA ELLO, A TRAVES DE CRONOGRAMA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, se evidencia que **CUMPLE** con lo referido en el cuadro anterior, **POR ENDE, ES HABILITADO.**

se procese a realizar la evaluación técnica (factor ponderable):

<table>
<tr><th></th><th colspan="4">PROPONENTE.
UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024</th></tr>
<tr><th></th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th><th>PUNTAJE</th><th>NOMBRE DEL ARCHIVO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD (15 PUNTOS) La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad de la siguiente manera:</td><td></td><td rowspan="2"></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PROGRAMACIÓN DE OBRA (4) PUNTOS:
<table><tr><th>ANEXO A PRESENTAR</th><th>DISTRIBUCION DE PUNTAJE</th></tr><tr><td>CUADRO DE RENDIMIENTOS</td><td rowspan="8">1 punto</td></tr><tr><td>DIAGRAMA CPM-PERT</td></tr><tr><td>VARIACIONES</td></tr><tr><td>COMPROBACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO</td></tr><tr><td>ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS</td></tr><tr><td>MATRIZ DE SECUENCIAS</td></tr><tr><td>GANTT DE INVERSIÓN GENERAL</td></tr><tr><td>GANTT DE INVERSIÓN IA-TA</td></tr><tr><td>GANTT DE INVERSION IT-TT</td><td rowspan="2">1 punto</td></tr><tr><td>COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO – (IA, TA) VS (IT, TT)</td></tr><tr><td>GRÁFICOS COMPARATIVOS DE FLUJOS DE FONDOS</td><td rowspan="3">1 punto</td></tr><tr><td>GANTT DE PERSONAL</td></tr><tr><td>FLUJO DE CUADRILLAS POR DÍA</td></tr><tr><td>FLUJO DE PERSONAL POR DÍA</td><td rowspan="2">1 punto</td></tr><tr><td>HISTOGRAMAS DE CUADRILLAS Y PERSONAL</td></tr><tr><td>DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>CALIFICACIÓN TOTAL</td><td>4</td></tr></table>Nota: La metodología sugerida para el desarrollo se encuentra contenida en el Anexo Técnico</td><td>CUMPLE</td><td>4 PUNTOS</td><td>PROGRAMACION CPM PERT.pdf</td><td>EL oferente anexa el archivo PROGRAMACION CPM PERT.pdf, el cual cumple con la metodología exigida y contiene cada uno de los ítems solicitados.</td></tr>
<tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (4 PUNTOS):
La entidad asignará CUATRO puntos (4) al proponente que se comprometa a implementar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato respectivo— Programa de Gerencia de Proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</td><td>CUMPLE</td><td>4 PUNTOS</td><td>FACTOR DE CALIDAD.pdf</td><td>EL oferente anexa el archivo FACTOR DE CALIDAD.pdf, donde certifica que: “manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia. Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.”</td></tr>
</table>

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (7 PUNTOS): Colombia Compra Eficiente, ha determinado que el Sistema de Control de Calidad es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada. La puntación total (7 puntos) se desglosa de la siguiente manera: • A. MANUAL DE CALIDAD (2 PUNTOS) • B. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS (2 PUNTOS). • C. DESCRIPCION DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (3 PUNTOS).	**CUMPLE**	**7 PUNTOS**	**PLAN DE CALIDAD - CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024.pdf**	Oferente anexa el archivo **PLAN DE CALIDAD - CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024.pdf,** el cual contiene cada uno de los ítems solicitados y la metodología exigida por la entidad.
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO (13 puntos): La Entidad asignará un puntaje de siete (7) puntos al proponente que cumpla con el ofrecimiento, de la instalación de ciclo-parqueaderos, mediante la suscripción del Formato 11, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 13 no serán acreedores de puntaje por este factor, la entidad asignará 6 puntos al proponente que acredite todos los documentos que componen la implementación del programa de ejecución de la guía de manejo ambiental en obras — PEGMA. La puntación total (13 puntos) se desglosa de la siguiente manera: • La Entidad asignará un puntaje de siete (7) puntos al proponente que cumpla con el ofrecimiento, de la instalación de ciclo-parqueaderos, mediante la suscripción del Formato 11.	**CUMPLE**	**13 PUNTOS**	**FORMATO 11sostenibilidad ambiental.pdf** **PEGMA – CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024.pdf**	EL oferente anexa el archivo FACTOR DE CALIDAD.pdf, donde manifiesta que: "*MARIA JUANITA ARANA DEVIA en mi calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024 en adelante el "Proponente "manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de ofrecer los siguientes factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado, según las condiciones definidas en el Pliego de Condiciones*". El oferente anexa el archivo PEGMA – CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024.pdf, el cual contiene cada uno de los ítems solicitados y la metodología exigida por la entidad.

No.	Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado	Ofrecimiento	
		Si	No
2	Instalación de ciclo-parqueadero	x	
3	Implementación del programa de ejecución de la guía de manejo ambiental en obras PEGMA	x	

<table>
<tr>
<td>

- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRAS — PEGMA (6 PUNTOS).
-

El puntaje de IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRAS — PEGMA (6 PUNTOS), se desglosa de la siguiente manera:

- A. MARCO GENERAL (2 PUNTOS).
- B. DESARROLLO DEL PEGMA A TRAVÉS DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN, PRELIMINAR, EJECUCIÓN Y POS EJECUCIÓN. (2 PUNTOS)
- C. PRESENTACIÓN DE LOS COMPONENTES QUE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS — PEGMA (2 PUNTOS).

</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS): Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por Ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del

</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>0 PUNTOS</td>
<td>NO presento documento exigido, formato12 — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td>
<td>N/A</td>
</tr>
</table>

Formato 12 — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.				
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO): La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. Para esto debe presentar: i) el Formato 15 - Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, u) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del	**NO CUMPLE**	**0 PUNTOS**	**NO presento documento exigido, formato15 — Vinculación de personas con discapacidad**	**N/A**

Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.				
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.50 PUNTOS) (FORMATO 16): La Entidad asignará un puntaje de cero punto cincuenta (0.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 ola norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe allegar Formato 14 -Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	**CUMPLE**	**0.50 PUNTOS**	**EMPRENDIMIENTO MUJERES.pdf**	EL Oferente anexa el archivo **EMPRENDIMIENTO MUJERES.pdf,** El cual cumple con los requerimientos exigidos.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.50 PUNTOS) (FORMATO 17): La Entidad otorgará un puntaje de cero punto cincuenta (0.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**CUMPLE**	**0.50 PUNTOS**	**mipyme.pdf**	EL Oferente anexa el archivo **mipyme.pdf,** El cual cumple con los requerimientos exigidos.

Tras la evaluación de los documentos de subsanación presentados por el oferente UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024, y considerando la revisión detallada de los requisitos técnicos y los factores ponderables establecidos en el proceso de licitación, se determina que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **El Puntaje Final Obtenido Por El Oferente Es De 29 Puntos**, lo que lo posiciona como el único oferente habilitado para la ejecución de la obra objeto de licitación.

Por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de adjudicación al oferente **UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024** representado legalmente por **MARIA JUANITA ARANA DEVIA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.577.874 de Ibagué, con e-mail: ingenieriacoambisas@gmail.com, conforme a la normativa legal vigente.

Elaboró,

ANDRES FELIPE PEREZ CRUZCO
Ingeniero Civil Contratista- Dirección Operativa
Evaluador componente Técnico

CESAR CAMILO MATIZ MEDINA
Ingeniero Civil Contratista-Dirección Operativa
Evaluador Componente Técnico.

DIEGO FERNANDO HERRAN TRIANA
Ingeniero Civil Contratista- Dirección
Operativa Evaluador componente Técnico